Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Reivindicatorio
Demandante(s):	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Demandado(s):	Alonso Rivera Buitrago y Otra
Radicación:	252693103001**20190013600**

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia con solicitud allegada por el abogado FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ, por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

Teniendo en cuenta el resultado de las notificaciones remitidas a los demandados ALONSO RIVERA BUITRAGO y YURANI MILENA AGUILAR NOVO y la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría realícese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a efecto de surtir su notificación.

Por Secretaría contrólese el término correspondiente.

Surtido lo anterior, regrese el proceso al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59, hoy 26 de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Rafael Nunez Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a8bad0cc160db648c4d3730b98879cc41b34a2bd4a3e93af07689aabc2140a**

Documento generado en 24/10/2023 01:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica